

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2300131050042021-00329 Folio 218 -2023

DEMANDANTE: MARIA CLEOFE BARON SILVA

DEMANDADO: LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMFACOR.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 18 de mayo de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, promovido por MARIA CLEOFE BARÓN SILVA contra CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CÓRDOBA – COMFACOR. **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23001310500120200013801 Folio 207 -2023

DEMANDANTE: JOSE LUIS SIERRA CORDERO

DEMANDADO: EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha el 11 de mayo del 2023, proferida por el **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería**, dentro del proceso ordinario laboral Radicado bajo el N. **23-001-31-05 -001-2020-00138-00**, promovido por **JOSE LUIS SIERRA CORDERO** y **MARCO JOSE ECHEVERRIA MÉNDEZ**, contra **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S. SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO. Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, **PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.**

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-001-31-05-005-2022-00091 01 Folio 250 -2023
DEMANDANTE: GUILLERMO ARTURO RENDON TEJADA
DEMANDADO: ELECTRICARIBE S.A E.S.P.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. REVOCAR la sentencia calendada 06 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23- 001-31-05-005-2022-00091 01 Folio 250 -2023, promovido por GUILLERMO ARTURO RENDON TEJADA contra ELECTRICARIBE 18 S.A E.S.P., sustituida procesalmente por EL FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE E.S.P- FONECA., y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. **SEGUNDO. ABSOLVER** las demandas, FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE E.S.P- FONECA, de todos los reclamos de la demanda. **TERCERO. COSTAS** en esta instancia a cargo del demandante y a favor del FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE E.S.P.FONECA. Las agencias en derecho las tasa el Magistrado Ponente en la suma de 1 SMLMV (\$1.300.000), conforme se motivó ut supra. **TERCERO. Oportunamente** regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

Saudith Sarmiento Estrada.

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2300131050012021-00027-01 Folio 267 -2023

DEMANDANTE: DAGOBERTO ENRIQUE CASTILLO

DEMANDADO: COLPENSIONES

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha el 13 de junio del 2023, proferida por el **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería**, dentro del proceso ordinario laboral Radicado bajo el N. 23-001-31-05 -001-2021-00027-00, promovido por **DAGOBERTO ENRIQUE CASTILLO**, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y la **DISTRIBUIDORA BONANZA LIMITADA-EN LIQUIDACION. SEGUNDO. Sin Costas** en esta instancia. **TERCERO. Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 002 2020 00147 01 Folio 221 -2023

DEMANDANTE: ANGELA MERCEDES PETRO COGOLLO, MERLY LETH MESTRA LLORENTE
Y LORAINÉ NEGRETE FABRA

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL SAN JOSE DE TIERRALTA, SERVICIOS TEMPORALES
TEMPOSERVICIOS S.A.S Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 25 de mayo de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral, radicado 9 bajo el No. 23 001 31 05 002 2020 00147 01 Folio 221-23 promovido por ANGELA MERCEDES PETRO COGOLLO, MERLY LETH MESTRA LLORENTE Y LORAINÉ NEGRETE FABRA contra EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES TEMPOSERVICIOS S.A.S, E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA y SEGUROS DEL ESTADO S.A. **SEGUNDO.** Costas en esta instancia a cargo de la demandada TEMPOSERVICIOS S.A.S. y a favor de la parte demandante. Las agencias en derecho las tasa el Magistrado Ponente en 1 SMLMV (\$1.300.000) **TERCERO.** Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

Saudith Sarmiento Estrada.

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 2300131050052023-00047 01 Folio 259 - 2023

DEMANDANTE: DOMINGO DE LOS SANTOS BENITEZ CORCHO

DEMANDADO: COLPENSIONES.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR EL NUMERAL SEGUNDO de la sentencia de fecha 09 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23- 001-31-05-005-2023-00047 01 folio 259 – 2023, promovido por DOMINGO DE LOS SANTOS BENITEZ CORCHO contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES., en el sentido que el valor del retroactivo pensional asciende a \$54.441.725,50., donde luego de descontar los aportes para salud, asciende a la suma de \$49.354.224,12. SEGUNDO. MODIFICAR EL NUMERAL TERCERO de la sentencia de fecha, origen y radicado señalado en el numeral anterior, en el sentido que la condena debidamente indexada, hasta la fecha del fallo de primera instancia, corresponde a la suma de \$49.354.224,12. TERCERO. CONFIRMAR en todo lo demás el fallo de primera instancia. Rad. 2023-00047 FL. 259 -23 CUARTO. Sin Costas en esta instancia. QUINTO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

Saudith Sarmiento Estrada.

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 235553189001201700209-01. Folio 253 -2023

DEMANDANTE: ALBA LÍA RICARDO DÍAZ

DEMANDADO: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO EN
LIQUIDACIÓN.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 8 de junio de 2023, proferida por el **Juzgado Promiscuo del Circuito de Planeta Rica – Córdoba**, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-555-31-89-001-2017- 00209-00**, promovido por **ALBA LÍA RICARDO DÍAZ** contra la **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO -SALUDCOOP EPS OC LIQUIDADA** y solidariamente en contra de **IAC GPP SERVICIOS INTEGRALES MONTERÍA – EN LIQUIDACIÓN** y la **CORPORACIÓN I.P.S CÓRDOBA**. **SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia **TERCERO. Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 001 2022 00026 01 Folio 228 -2023

DEMANDANTE: LUZ ESTELA RAMOS HERNÁNDEZ

DEMANDADO: COLPENSIONES

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 26 de mayo de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 23 001 31 05 001 2022 00026 01 Folio 228-23 promovido por LUZ ESTELA HERNANDEZ RAMOS contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES - **SEGUNDO: Sin costas en esta instancia. TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 230013105003202100115 01 Folio 263 -2023
DEMANDANTE: LUZ ESTELA RAMOS HERNÁNDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR el numeral **PRIMERO** de la sentencia dictada el 31 de mayo de 2023, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, dentro del Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 23 001 31 05 003 2021 00115 01 Folio 263- 23 promovido por **FELIX DANUNCIO DÍAZ VERGARA** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en el sentido de determinar que la suma a pagar por concepto de reliquidación de indemnización sustitutiva de pensión de vejez a favor del actor es de \$7.120.976,93, conforme se motivó ut supra. **SEGUNDO. CONFIRMAR** en todo lo demás la sentencia apelada y consultada. **TERCERO: Sin costas en esta instancia. CUARTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-005-2022-00176-01. Folio 233 -2023

DEMANDANTE: CRISTOBAL MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ

DEMANDADO: ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 31 de mayo de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-001-31-05-005-2022- 2, promovido por CRISTOBAL MIGUEL ALVAREZ ALVAREZ contra ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA. **SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO. Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23162310300120210008302 Folio 273 -2023
DEMANDANTE: CESAR ARTURO REYES MONTALVO
DEMANDADO: RED CARNICA S.A.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. REVOCAR la sentencia de fecha 22 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 162 31 03 001 2021 00083 01 Folio 273 -2023, promovido por CESAR ARTURO REYES MONTALVO contra RED CARNICA S.A. **SEGUNDO. DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre el señor CESAR ARTURO REYES MONTALVO y la sociedad RED CARNICA S.A., en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 y el 04 de marzo de 2021. **TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, CONDENAR** a la sociedad RED CARNICA S.A. a pagar a favor de CESAR ARTURO REYES MONTALVO la indemnización por despido sin justa causa en la suma de \$999.372. **CUARTO. NEGAR** las demás pretensiones de la demanda. **QUINTO. LAS COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA** están a cargo de la parte demandada. En esta instancia no se causaron. **10 SEXTO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

Saudith Sarmiento Estrada.

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 002 2022 00025 01 Folio 303 -2023
DEMANDANTE: TOMAS DE LA OSSA CHAVEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **TERCERO** de la sentencia dictada el 07 de julio de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería, dentro del proceso Ordinario Laboral, Radicado bajo el N.º 23 001 31 05 002 2022 00025 - 01 Folio 16 303-2023, promovido por **TOMAS ALBERTO DE LA OSSA CHAVEZ** contra **COLPENSIONES**, en el sentido de determinar que la suma a pagar por concepto de reliquidación de indemnización sustitutiva de pensión de vejez a favor del actor es de \$11.000.894, conforme se motivó ut supra. **SEGUNDO. CONFIRMAR** en todo lo demás la sentencia apelada y consultada. **TERCERO: Sin costas** en esta instancia. **CUARTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 004 2023 00025 01 Folio 345-23
DEMANDANTE: MARIA ISABEL VASQUEZ SIBAJA
DEMANDADO: LESBIA AUXILIADORA GERMAN PÉREZ.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia dictada el 27 de julio de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del proceso promovido por **MARIA ISABEL VASQUEZ SIBAJA** contra **LESBIA AUXILIADORA GERMAN PÉREZ**. **SEGUNDO: En su lugar CONDERNAR** a la señora **LESBIA AUXILIADORA GERMAN PÉREZ**, a pagar a favor del accionante **MARIA ISABEL VASQUEZ SIBAJA**, las siguientes acreencias laborales. • Salarios: \$17.320.000 • Cesantías: \$1.913.334 • Intereses sobre cesantías: \$193.622 • Primas de servicios: \$1.913.334 • Vacaciones: \$956.667 **TERCERO: CONDENAR** a la demandada **LESBIA AUXILIADORA GERMAN PÉREZ**, a pagar a la actora, día de salario por cada día de retardo, desde el 08 de agosto de 2022, fecha de terminación del vínculo laboral, y hasta que se realice el pago, por concepto de sanción moratoria de que trata el art. 65 del C.S.T. **CUARTO: CONDENAR** a la parte demandada a pagar a favor de la señora **MARIA ISABEL VASQUEZ SIBAJA**, los aportes a pensión por el periodo comprendido desde el 05 de enero de 2021 hasta el 11 de agosto de 2022, en el fondo de pensiones en el que se encuentre afiliada o uno de su libre escogencia, previo cálculo actuarial que éste realice. **QUINTO: Sin costas** en esta instancia. **SEXTO: Oportunamente regrese** el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

Saudith Sarmiento Estrada

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 417 31 03 001 2018 00523 01 folio 343-2023
DEMANDANTE: DEAWINS CORTES GONZALEZ
DEMANDADO: JUAN FERNANDO VELEZ ORTIZ Y OTRO

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia emitida el 08 de agosto de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito Lorica, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, Radicado bajo el N.º 23 417 31 03 001 2018 00523 01 folio 343-2023, promovido por DEAWINS CORTES GONZALEZ, FERNEYS MARTINEZ ARENILLA, FRANKLIN LADEUTH MURILLO, INOCENCIO TAJAN GUERRA, LUIS FERNANDO GUERRERO PADILLA, LUCAS GALLEGO PADILLA, RAFAEL ALVAREZ LADEUTH, SERGIO LUIS GUZMAN ZURITA y SERGIO SEGUNDO CORREA BLANQUICETH, contra JUAN FERNANDO VELEZ ORTIZ y ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLESAMUSSIM, solidariamente MUNICIPIO DE SAN ANTERO y SEGUROS DEL ESTADO. **SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO. Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23001310500520230002101 Folio 275-23

DEMANDANTE: LIBARDO ENRIQUE HERNANDEZ FLOREZ

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral SEPTIMO de la sentencia de fecha 22 de junio del 2023 proferida por el JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE 18 MONTERÍA, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, promovido por el señor LIBARDO ENRIQUE HERNANDEZ FLOREZ contra COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., SKANDIA S.A. y PROTECCION S.A., en el sentido de determinar que, teniendo en cuenta las semanas cotizadas a mayo de 2023, la mesada pensional del actor corresponde a \$5.449.762,00, aclarando que en caso de continuar cotizando, deberá incluirse hasta el ultimo periodo cancelado. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia estudiada. TERCERO: Costas en esta instancia, a cargo de la demandada SKANDIA S.A. y a favor del demandante. Las agencias en derecho se tasan por el Magistrado Ponente en la suma equivalente a un 1 SMLMV (\$1.300.000). CUARTO: Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 182 31 89 001 2020 00064 01 Folio 313 -2023

DEMANDANTE: MILEIDI MARIA SAMPAYO TALAIGUA

DEMANDADO: MANEXKA I.P.S.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia adiada el 29 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú - Córdoba, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 182 31 89 001 2020 00064 01 FOLIO 313-23**, promovido por **MILEIDI MARIA SAMPAYO TALAIGUA** contra **MANEXKA I.P.S. SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO: Oportunamente, vuelva el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ARNOLIS JUDITH MEZA GONZALEZ.
DEMANDADO: SALUDCOOP Y OTROS.
RADICADO: 23-001-31-05-001-2017-00350-01
FOLIO: 005 LIBRO 2024
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial/Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YADURIS PAOLA PEREIRA PEREIRA.
DEMANDADO: DIANA WILCHES DORIA.
RADICADO: 23-162-31-03-001-2017-00313-01
FOLIO: 538 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada.

SEGUNDO: Sin costas en este grado jurisdiccional.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23001310500220210022201 Folio 269 -2023

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO HOYOS ESCOBAR

DEMANDADO: EL FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE E.S.P- FONECA., y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia calendada 09 de junio de 2023, proferida por el **Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería**, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23001310500220210022201 Folio 269 -2023**, promovido por **CARLOS ALBERTO HOYOS ESCOBAR** contra **ELECTRICARIBE S.A E.S.P.**, sustituida procesalmente por **EL FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL Y 9 PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE E.S.P- FONECA.**, y **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ESTEFANIA MARTÍNEZ MORISON.
DEMANDADO: INVERSIONES ROJASHOES LTDA.
RADICADO: 23-001-31-05-004-2022-00197-02
FOLIO: 518 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada.

TERCERO: Sin costas en este nivel jurisdiccional.

CUARTO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RODRIGO DANIEL TABOADA MOLINA.
DEMANDADO: CARMEN CECILIA CASTAÑO PACHECO y la COOPERATIVA COLANTA.
RADICADO: 23-001-31-05-002-2022-00101-01
FOLIO: 542 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARIO MIGUEL MORALES MORALES.
DEMANDADO: PORVENIR S.A. y la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLIVAR.
RADICADO: 23-001-31-05-003-2020-00186-01
FOLIO: 571 LIBRO 2023
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia.

SEGUNDO: Sin costas en este nivel jurisdiccional.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23001310500520220011701 Folio 276 -2023

DEMANDANTE: LILA MARIA RUIZ MENDEZ

DEMANDADO: COLMENA SEGUROS DE RIEGOS LABORAL S.A y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 22 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, promovido por LILA MARIA RUIZ MENDEZ contra COLMENA SEGUROS DE RIEGOS LABORAL S.A y LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ. **SEGUNDO:** Costas en esta instancia a cargo de Colmena S.A. Las agencias en derecho se fijan por el Magistrado Ponente en la suma equivalente a 1 SMMLV (\$1.300.000). **TERCERO:** Oportunamente, vuelva el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: DIANA DE JESÚS MONTERROZA.
DEMANDADO: IPS CUIDADO SEGURO EN CASA.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2023-00109-01
FOLIO: 528 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUCELYS OVIEDO ESTRADA.
DEMANDADO: MANEXKA IPS.
RADICADO: 23-182-31-89-001-2020-00060-02
FOLIO: 531 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al despacho de origen.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: TEOLINDA MARÍA PÉREZ PADILLA.
DEMANDADO: T EMPLEAMOS S.A. y ESE VIDA SINÚ.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2022-00138-02
FOLIO: 549 LIBRO 2023
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR el numeral primero de la sentencia emitida el 30 de noviembre de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO No 23-001-31-05-005-2022-00138. Folio 549-23, promovido por TEOLINDA MARÍA PÉREZ PADILLA contra T EMPLEAMOS S.A y la ESE VIDASINÚ y otros, el cual quedará así:

“PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva propuesta por la demandada T EMPLEAMOS S.A.S, según lo dicho en la parte motiva de esta sentencia”.

SEGUNDO: DECLARAR que entre la señora TEOLINDA MARÍA PÉREZ PADILLA contra T EMPLEAMOS S.A, existió un contrato de obra o labor, entre 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2021, el cual terminó con justa causa.

TERCERO: DECLARAR PROBADA la excepción de Inexistencia de un estado de debilidad manifiesta y cobro de lo no debido, propuesta por T EMPLEAMOS S.A.S., por las razones indicadas este proveído.

CUARTO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia consultada, el cual quedará así:

“ABSOLVER a T EMPLEAMOS S.A.S., de los demás reclamos impetrados en el escrito demandatorio”.

QUINTO: CONFIRMAR en lo demás sentencia consultada.

SEXTO: Sin costas en este nivel jurisdiccional.

SEPTIMO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA

PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YHON CARLOS DE HOYOS PADILLA.
DEMANDADO: ROXANA ALDANA PÉREZ, VLADIMIR POSADA, GUSTAVO POSADA BOTERO Y PROTECCIÓN S.A.
RADICADO: 23-001-31-05-003-2020-00209-02
FOLIO: 565 LIBRO 2023
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, proferida dentro del proceso que quedó identificado en el pórtico de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ÁLVARO SANDÓN BUELVAS.
DEMANDADO: OLIVIA RUTH CAUSIL DE ÁLVAREZ.
RADICADO: 23-001-31-05-004-2022-00129-01
FOLIO: 569 LIBRO 2023
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al despacho de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 182 31 89 001 2020 00052 02. FOLIO 317-23

DEMANDANTE: SIRLEY MARIA TABOADA ATENCIO

DEMANDADO: MANEXKA I.P.S- I

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 06 de julio de 2023, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 182 31 89 001 2020 00052 02 FOLIO 317-23, promovido por SIRLEY MARIA TABOADA ATENCIO contra MANEXKA I.P.S. **SEGUNDO:** Costas en esta instancia a cargo de la demandante y a favor de la demandada. Las agencias en derecho las tasa el Magistrado Ponente en 1 SMLMV (\$1.300.000). **TERCERO:** Oportunamente, vuelva el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MARTIN EMILIO JALAL AGAMEZ.
DEMANDADO: PORVENIR S.A., COLPENSIONES y COLFONDOS S.A.
RADICADO: 23-001-31-05-001-2021-00251-01
FOLIO: 028 LIBRO 2024
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia apelada y consultada, de origen y fecha señalados en el pòrtico de la presente providencia, en el sentido que la indexación no es para el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual, el eventual bono pensional, ni los rendimientos financieros de esos dos rubros, pero sí para los demás rubros contenidos en dicho numeral.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

TERCERO: Costas como se indicó en la parte motiva.

CUARTO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OBED JUAN LÓPEZ SOTO, MAGGER DARÍO PETRO GUZMÁN, ARIS MANUEL FAJARDO RUÍZ y SAMUEL NEGRETE LONDOÑO.
DEMANDADO: COMCEL S.A. y CTA LOS CERROS.
RADICADO: 23-417-31-03-001-2015-00042-03
FOLIO: 520 LIBRO 2023
M.PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral tercero de la sentencia apelada, en el sentido de condenar a los demandantes a pagar las costas a la demandada COMCEL S.A., quedando confirmada la absolución de la condena en costas de aquéllos con respecto a la PRECOOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LOS CERROS.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: Costas de esta segunda instancia, como se indicó en la parte motiva.

CUARTO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen.”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS VILORIA RODRÍGUEZ.
DEMANDADO: INVERDIGO S.A.S.
RADICADO: 23-001-31-05-002-2022-00001-01
FOLIO: 563 LIBRO 2023
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de primera instancia proferida en el proceso identificado en el pórtico de esta providencia.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia.

TERCERO: En el momento oportuno, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 005 2022 00284 01 Folio 398 -2023
DEMANDANTE: JESUS ALBERTO TORDECILLA MEJÍA
DEMANDADO: RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 1 de septiembre de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23 001 31 05 005 2022 00284 00, promovido por JESUS ALBERTO TORDECILLA MEJÍA contra RAFAEL EDUARDO MONTES NAVAS, EMIRO CARLOS BARGUIL CUBILLOS y CONSTRUCTORA E INGENIERÍA LOZANO S.A.S, quienes conformaron el CONSORCIO ALCANTARILLADO VILLA CIELO y solidariamente el MUNICIPIO DE MONTERÍA, por lo expuesto ut supra. **SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO. Oportunamente, regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: MIGUEL ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS y SUCESORES PROCESALES DE FRANCISCO BURGOS MENDOZA.
DEMANDADO: CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO.
RADICADO: 23-162-31-03-001-2020-00076-04
FOLIO: 552 LIBRO 2023
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia apelada, el cual quedará así:

“CONDENAR al demandado CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO, a cancelar al demandante MIGUEL ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS, la suma de \$450.000.000,00, que deberá ser indexada para la fecha de pago, conforme a lo indicado en los numerales 5.5.1. y 5.5.2. de la parte motiva de la presente providencia”.

SEGUNDO: REVOCAR el numeral quinto de la sentencia apelada, y, en su lugar, disponer que la condena en costas de la primera instancia es a cargo de los sucesores procesales del demandante FRANCISCO FERNANDO BURGOS MENDOZA (Q.E.P.D.) y en favor del demandado CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO, correspondiéndole al Juzgado de primera instancia tasar las agencias en derecho.

TERCERO: Sin costas en esta segunda instancia.

CUARTO: Devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-001-31-05-003 -2019-00387 01 folio 369 -
DEMANDANTE: GREGORIA LOPEZ MARTINEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTRO

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de 17 de julio de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-001-31-05-003 -2019-00387 01 folio 369 - - 2023, promovido por GREGORIA LOPEZ MARTINEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CORDOBA EMPOCOR S.A., EN LIQUIDACION. **13 SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 003 2021-00116-01 Folio 360-23
DEMANDANTE: MAGOLA ROSA BELTRAN HERNÁNDEZ
DEMANDADO: PORVENIR S.A.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 06 de junio de 2023, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del proceso Ordinario Laboral, promovido por MAGOLA ROSA BELTRAN HERNÁNDEZ contra PORVENIR S.A.. **SEGUNDO: Sin costas** en esta instancia. **TERCERO.** En su oportunidad regrésese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUIS ENRIQUE PERALTA PATIÑO.
DEMANDADO: COLPENSIONES.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2023-00187-01
FOLIO: 573 LIBRO 2023
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral primero de la sentencia del 12 de diciembre de 2023, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO No 23-001-31-05-005-2023-00187-01. Folio 573-23,** promovido por **LUIS ENRIQUE PERALTA PATIÑO** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** -, en el sentido que la mesada pensional para el 09 de febrero de 2019 es de \$6.631.817,00.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral tercero de la sentencia de primera instancia antes descrita, en lo que respecta a la cuantía de la mesada pensional a partir del 09 de febrero de 2019 y los años subsiguientes, ascienden a:

Periodo	Mesada
2019	\$ 6.631.817,00
2020	\$ 6.883.826,00
2021	\$ 6.994.656,00
2022	\$ 7.387.756,00
2023	\$ 8.357.030,00

TERCERO: MODIFICAR el numeral cuarto de la sentencia de primera instancia antes descrita, en el sentido que la suma a pagar por concepto de retroactivo de las diferencias pensionales dejadas de pagar desde el 19 de diciembre de 2019 al 30 de noviembre de 2023 es \$8.106.516,37, suma de la cual se encuentra debitada el porcentaje a salud. Se mantiene la indexación ordenada.

CUARTO: CONFIRMAR en los demás numerales y ordenes emitidas en la sentencia apelada y consultada.

QUINTO: Sin costas en esta instancia.

SEXTO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería

(<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 162 31 03 001 2023-00057-01 Folio 376-23

DEMANDANTE: RODRIGO DEL CARMEN JIMENEZ OROZCO

DEMANDADO: CARLOS GIRALDO SALON PAVON

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 24 de agosto de 2023, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, promovido por RODRIGO DEL CARMEN JIMENEZ OROZCO contra CARLOS GIRALDO SALON PAVON **SEGUNDO: Costas** en esta instancia, a cargo de la parte demandada y a favor del demandado. Las agencias en derecho se tasan en 1 SMLMV (\$1.300.000). **TERCERO: Oportunamente devuélvase** el expediente al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LEIDIS CARMENZA PETRO RACERO.
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS.
RADICADO: 23-001-31-05-001-2021-00250-01
FOLIO: 574 LIBRO 2023
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la parte motiva

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23- 001-31-05-001-2019-00315-01 Folio 365 -23
DEMANDANTE: HERMINIA PATRICIA SMITH PAYARES
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA S.A.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia dictada el 16 de agosto de 2023, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, promovido por HERMINIA PATRICIA SMITH PAYARES contra COMPAÑÍA DE SEGUROS POSITIVA S.A. **SEGUNDO: SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 005 2023 00111 01 Folio 385-23

DEMANDANTE: BLAS JOSE SUAREZ PEÑATA

DEMANDADO: COLPENSIONES

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral QUINTO de la sentencia del 24 de agosto de 2023, dictada por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, promovido por BLAS JOSE SUAREZ PEÑATA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en el sentido de determinar que la suma a pagar por concepto de intereses moratorios para la fecha de la sentencia de primera instancia es de \$1.876.496. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia estudiada. TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia. CUARTO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ MILA PESTANA LUNA.
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A.
RADICADO: 23-001-31-05-004-2023-00085-01
FOLIO: 013 LIBRO 2024
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral cuarto de la sentencia apelada y consultada, de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia, en el sentido que la indexación no es para el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual, el eventual bono pensional, ni los rendimientos financieros de esos dos rubros, pero sí para los demás rubros contenidos en dicho numeral.

SEGUNDO: REVOCAR el numeral sexto de la sentencia apelada y consultada, y, en su lugar, se dispone **DECLARAR PROBADA** la excepción de inexistencia de la obligación propuesta por **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A.**, y, por consiguiente, **ABSOLVER** a dicha compañía del llamamiento en garantía y pretensiones formuladas en su contra.

TERCERO: MODIFICAR el numeral séptimo de la sentencia apelada y consultada, en el sentido de excluir de la condena en costas a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, y, por el contrario, **ADICIONAR** también dicho numeral, en el sentido de **CONDENAR** a **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, a pagar las costas a la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.**

CUARTO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada.

QUINTO: Costas como se indicó en la parte motiva.

SEXTO: Oportunamente vuelva el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23 001 31 05 003 2021 00189-01 folio 338 - 2023

DEMANDANTE: JOSE LUIS FLOREZ GUERRA

DEMANDADO: COLPENSIONES

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. MODIFICAR EL NUMERAL TERCERO de la sentencia de fecha 04 de julio de 2023, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, radicado bajo el No. 23 001 31 05 003 2021 00189-01 folio 338 - 2023, promovido por JOSE LUIS FLOREZ GUERRA CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y CERRO MATOSO SA., en el sentido que, el valor la mesada pensional para el año 2017 corresponde a la suma de \$5.263.813. SEGUNDO. REVOCAR EL NUMERAL SEPTIMO de la sentencia de fecha, origen y radicado antes señalado, para en su lugar, condenar a pagar a las accionadas ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES Y CERRO MATOSO SA, a las costas de primera instancia a favor del demandante. TERCERO. CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia de primera instancia. CUARTO. SIN COSTAS en esta instancia. QUINTO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024), se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: SARA MARGARITA GARCÍA, actuando como sucesora procesal del finado MISAEL ORTIZ BONILLA.
DEMANDADO: COLPENSIONES y UGPP.
RADICADO: 23-001-31-05-005-2020-00147-02
FOLIO: 575 LIBRO 2023
M. PONENTE: MARCO TULIO BORJA PARADAS

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

“PRIMERO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia apelada y consultada, en lo que respecta al monto que, por concepto de retroactivo pensional fue liquidado, el cual corresponde a \$39.211.067,33 y no, \$40.109.264, por las razones indicadas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia apelada y consultada.

TERCERO: Costas como se indicó en la parte motiva.

CUARTO: En su oportunidad, devuélvase el expediente al Juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS MARCO TULIO BORJA PARADAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO y RAFAEL MORA ROJAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días en la página de la Rama judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142>), y en el aplicativo TYBA hoy cuatro (04) días del mes de abril del año 2024, siendo las ocho (08:00) de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23-001-31-05-003-2021-00261-01 Folio 551-23
DEMANDANTE: ALCIRA ISABEL BANDA HUMANEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el NUMERAL CUARTO de la sentencia apelada y consultada de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia en el sentido que en la orden dada a PORVENIR S.A., no se indexaran el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual, el eventual bono pensional, ni los rendimientos financieros de esos dos rubros, pero sí los demás rubros contenidos en dicho numeral. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás. TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., a favor de la demandante. Las agencias en derecho las tasa el magistrado ponente en 1 SMLMV (\$1.300.000). CUARTO: Regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23182318900120200008903 Folio 297 -2023
DEMANDANTE: JORGE LUIS MADERO HERNANDEZ
DEMANDADO: MANEXKA E.P.S-I

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia dictada el 28 de junio de 2023, por el Juzgado Promiscuo del Circuito de Chinú, dentro del Proceso Ordinario Laboral promovido por **JORGE LUIS MADERO HERNANDEZ** contra **MANEXKA E.P.S-I**, y en su lugar, **DECLARAR** la existencia de una relación laboral entre el actor y la demandada desde el 01 de enero de 2018 hasta el 08 de enero de 2019. **SEGUNDO: ABSOLVER** de las demás pretensiones de la demanda, conforme se motivó ut supra. **TERCERO: Sin costas** en esta instancia, por haber prosperado parcialmente el recurso de alzada. **CUARTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen..**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23162310300220190009501 Folio 284 -2023

DEMANDANTE: ENADIS DEL SOCORRO GAVIRIA CONTRERAS

DEMANDADO: PROLECHE S.A

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. REVOCAR la sentencia de fecha 20 de junio de 2023, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23162310300220190009501 Folio 284 -2023, promovido por ENADIS DEL SOCORRO GAVIRIA CONTRERAS contra PROLECHE S.A. **SEGUNDO. ABSOLVER** a la parte accionada de todas las pretensiones de la demanda. **TERCERO. COSTAS** en ambas instancias a cargo de la parte demandante y a favor de la accionada. Las agencias en derecho en esta instancia las tasa el Magistrado Ponente en la suma equivalente a un (1) SMLMV (\$1.300.000). **CUARTO. Oportunamente** regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23001310500320190005101 folio 295-2023
DEMANDANTE: MARIO MIGUEL MORALES MORALES
DEMANDADO: SALUD TOTAL E.P.S

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR EL NUMERAL TERCERO de la sentencia de fecha 14 de junio de 2023, proferida dentro del PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23001310500320190005101 folio 295-2023, promovido por MARIO MIGUEL MORALES MORALES contra SALUD TOTAL E.P.S., PORVENIR S.A., y la CLÍNICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO., en el sentido de absolver a Salud Total E.P.S., de la indexación. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás el fallo de primera instancia. TERCERO: Sin Costas en esta instancia. CUARTO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23162310300220190016902 Folio 285 -2023
DEMANDANTE: LACIDES MANUEL DIAZ ARRIETA
DEMANDADO: RED CARNICA S.A.S

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia de fecha 27 de junio de 2023, proferida por el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23162310300220190016902 Folio 285-2023**, promovido por **LACIDES MANUEL DIAZ ARRIETA** contra **RED CARNICA S.A.S. SEGUNDO. SIN COSTAS** en esta instancia. **TERCERO. Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 23-001-31-05-001-2020-00053-02 FOLIO 562-23

DEMANDANTE: AIXA ELENA MENDOZA FIGUERO

DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., y COLFONDOS S.A

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el NUMERAL TERCERO de la sentencia apelada y consultada de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia en el sentido que no se indexaran el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual, el eventual bono pensional, ni los rendimientos financieros de esos dos rubros, pero sí los demás rubros contenidos en dicho numeral. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás. TERCERO: Sin costas en esta instancia. Radicado 2020-00053-02 FOLIO 562-23 11 CUARTO: Regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA –
LABORAL-
SECRETARÍA

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MONTERÍA

HACE CONSTAR:

Que el día 22 de marzo de 2024 se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 23 001 31 05 001 2023 00016 01 FOLIO 096-24
DEMANDANTE: ROCIO DEL CARMEN VELEZ HERNANDEZ
DEMANDADO: COLPENSIONES, PORVENIR S.A., y COLFONDOS S.A

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el NUMERAL CUARTO de la sentencia apelada y consultada de origen y fecha señalados en el pórtico de la presente providencia en el sentido que no se indexaran el capital acumulado en la cuenta de ahorro individual, el eventual bono pensional, ni los rendimientos financieros de esos dos rubros, pero sí los demás rubros contenidos en dicho numeral. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada COLPENSIONES y COLFONDOS S.A., a favor de la demandante. Las agencias en derecho las tasa el magistrado ponente en 1 SMLMV (\$1.300.000). 23 14 TERCERO: Regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, PABLO JOSE ALVAREZ CAEZ, RAFAEL CAMILO MORA ROJAS Y MARCO TULIO BORJA PARADAS.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría General del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2023 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/142> y en el aplicativo TYBA, hoy, 4 de abril de 2023, siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: CONSUELO DEL CARMEN NAAR ZUMAQUE Y OTRAS.
DEMANDADO: TEMPOSERVICIOS SAS, SEGUROS DEL ESTADO y la ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA.
RADICADO: 23001310500120200013901
FOLIO: 406- LIBRO 2022.
M.PONENTE. RAFAEL CAMILO MORA ROJAS.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el numeral **TERCERO** de la sentencia de fecha 14 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, para en su lugar absolver a la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA de todas y cada una de las pretensiones del escrito de demanda, conforme con lo motivado en la presente providencia.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **CUARTO** y **OCTAVO** de la sentencia, en el siguiente sentido: "CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, condenar a la demandada TEMPOSERVICIOS S.A.S., a pagar a favor de cada una de las demandantes; CONSUELO DEL CARMEN NAAR ZUMAQUE, LILIANA MARIA GARCIA VERGARA y ROSIRIS DE JESUS DURANGO ARGEL, los siguientes conceptos y sumas de dinero:

- Salarios insolutos: \$828.116
- Cesantías: \$911.224
- Intereses de cesantías: \$68.968
- Primas de servicios: \$911.224
- Vacaciones compensadas: \$408.198
- Sanción art. 65 del CST: \$ 30.253.830

Y En favor de LINDA LUZ DE LA VEGA HERNANDEZ deberán pagar los siguientes conceptos y sumas de dinero:

- Salarios insolutos: \$828.116
- Cesantías: \$567.938 • Intereses de cesantías: \$ 41.838
- Primas de servicios: \$490.842
- Vacaciones compensadas: \$254.186

- Sanción art. 65 del CST: \$ 30.253.830

A partir del día 15 de octubre de 2022, en caso de continuar la mora en el pago de salarios y prestaciones sociales, la parte demandada deberá seguir pagando A CADA UNA DE LAS DEMANDANTES, la suma de \$27.603,86, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, conforme lo establece el art. 65 del CST. (...)

OCTAVO: Costas, a cargo de TEMPOSERVICIOS S.A.S. en favor de la parte demandante; se fija como agencias en derecho el equivalente a un SMMLV, es decir, \$1.000.000, que deberá pagar la accionada a cada una de las demandantes, todo ello, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. PSAA16-10554 de fecha 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.”

TERCERO: MANTENER incólume la sentencia en todo lo demás.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

QUINTO: Devolver el expediente a su juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS RAFAEL MORA ROJAS, CARMELO DEL RISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156>) y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de 2024, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: BRAULIO ARNOBIS MATEUS HERNÁNDEZ.
DEMANDADO: EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. "EMDISALUD" E.S.D. - EN LIQUIDACIÓN FORZOSA.
RADICADO: 23001310500420210017101
FOLIO: 448- LIBRO 2022.
M.PONENTE. RAFAEL CAMILO MORA ROJAS.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral **QUINTO** de la sentencia, en el siguiente sentido: "QUINTO: CONDENAR a EMPRESA MUTUAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SALUD E.S.S. EMDISALUD E.S.S. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA a pagarle al demandante señor BRAULIO ARNOBIS MATEUS HERNÁNDEZ, los siguientes emolumentos laborales:

- Salarios insolutos: la suma de \$7.020.000.
- Cesantías: la suma de \$1.080.497.
- Intereses a las Cesantías: la suma de \$110.571.
- Primas de servicios: la suma de \$446.981.
- Compensación de vacaciones: la suma de \$498.875.
- Indemnización por despido sin justa causa: la suma de \$5.884.320"

SEGUNDO: REVOCAR el numeral **SEXTO** de la sentencia apelada para en su lugar ABSOLVER a la demandada de la sanción moratoria establecida en el artículo 65 del CST.

TERCERO: CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

QUINTO: Devolver el expediente a su juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS RAFAEL MORA ROJAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156>) y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de 2024, siendo las ocho de la mañana.



**SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria**

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: EDMUNDO INCA LÓPEZ.
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.
RADICADO: 23001310500320210016901
FOLIO: 463- LIBRO 2022.
M.PONENTE. RAFAEL CAMILO MORA ROJAS.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha 09 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL** promovido por **EDMUNDO INCA LÓPEZ** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** de todas y cada una de las pretensiones solicitadas en el escrito de la demanda.

TERCERO: Costas en primera instancia a cargo de la parte demandante **EDMUNDO INCA LÓPEZ**

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

QUINTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS RAFAEL MORA ROJAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156>) y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de 2024, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NICOLAS EDUARDO RICARDO SANCHEZ.
DEMANDADO: EPS SANITAS y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR SA.
RADICADO: 23466318900120210003401
FOLIO: 475- LIBRO 2022.
M.PONENTE. RAFAEL CAMILO MORA ROJAS.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR la sentencia de fecha 30 de noviembre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Montelíbano, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL, RADICADO BAJO EL No. 23-466-31-89-001-2021-00034-01 FOLIO 475-22**, promovido por **NICOLAS EDUARDO RICARDO SANCHEZ** contra **EPS SANITAS y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**

SEGUNDO: ORDENAR a **EPS SANITAS** a realizar el reconocimiento y pago las incapacidades comprendidas entre el 01 de octubre de 2016 y el 12 de febrero de 2018; junto con el pago de los respectivos intereses moratorios previstos en el parágrafo 1° del artículo 2.2.3.1.1 del Decreto 1333 de 2018, a partir del 04 de junio de 2019, conforme se expuso en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Costas en primera instancia a cargo de la parte demandada **EPS SANITAS**.

CUARTO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada **EPS SANITAS**. Agencias en derecho en la suma de un (1) SMLMV.

QUINTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS RAFAEL MORA ROJAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156>) y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de 2024, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ELSA ENITH NEGRETTE GUEVARA
DEMANDADO: ALMACENES ÉXITO SA.
RADICADO: 23001310500120210007101
FOLIO: 483- LIBRO 2022.
M.PONENTE. RAFAEL CAMILO MORA ROJAS.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 06 de diciembre de 2022 proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL** promovido por **ELSA ENITH NEGRETTE GUEVARA** contra **ALMACENES ÉXITO SA.**

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS RAFAEL MORA ROJAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156>) y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de 2024, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NELO NEL NEGRETE PUCHE
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES y la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y
PARAFISCAL UGPP.
RADICADO: 23001310500220200025601
FOLIO: 485- LIBRO 2022.
M.PONENTE. RAFAEL CAMILO MORA ROJAS.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de fecha 06 de diciembre de 2022 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL** promovido por **NELO NEL NEGRETE PUCHE** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL UGPP.** por no aparecer causadas.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia por no aparecer causadas

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS RAFAEL MORA ROJAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156>) y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de 2024, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSÉ MARÍA OSPINO TORDECILLA
DEMANDADO: VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS – VICELTAS LTDA.
RADICADO: 23001310500120210015301
FOLIO: 492- LIBRO 2022.
M.PONENTE. RAFAEL CAMILO MORA ROJAS.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: REVOCAR el numeral **TERCERO** de la sentencia de fecha 13 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería – Córdoba, dentro del **PROCESO ORDINARIO LABORAL** promovido por **JOSÉ MARÍA OSPINO TORDECILLA** contra **VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS – VICELTAS LTDA**

SEGUNDO: ABSOLVER a la demandada VIGILANCIA Y SEGURIDAD CELTAS – VICELTAS LTDA del pago de la indemnización consagrada en el artículo 65 del CST, conforme a los motivos expuestos en la presente providencia.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS RAFAEL MORA ROJAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156>) y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de 2024, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
SECRETARIA**

E D I C T O

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA**

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de 2024, se profirió sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: GABRIEL ANTONIO ALEMÁN JIMÉNEZ
DEMANDADO: MIGUEL ANTONIO NEGRETE CARRASCAL y UBADEL BELLO PASTRANA
RADICADO: 23162310300220180005201
FOLIO: 495- LIBRO 2022.
M.PONENTE. RAFAEL CAMILO MORA ROJAS.

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR los numerales **PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO y CUARTO** de la sentencia, en el siguiente sentido:

"PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre el demandante GABRIEL ANTONIO ALEMÁN JIMÉNEZ y los demandados MIGUEL ANTONIO NEGRETE CARRASCAL y UBADEL BELLO PASTRANA desde el 14 de julio de 2014 hasta el 21 de febrero de 2016.

SEGUNDO: CONDENAR a los demandados MIGUEL ANTONIO NEGRETE CARRASCAL y UBADEL BELLO PASTRANA pagar al demandante las siguientes sumas por los conceptos indicados así:

Reajuste salarial: \$6.034.489

cesantías: 1.027.779

Intereses a las cesantías: 94.889

Prima de servicios: 1.027.779

Vacaciones: 679.017 Sanción moratoria por no consignación de cesantías del art. 99 de la ley 50 de 1990:

- Por el año 2014 fecha exigibilidad 15 de febrero de 2015, días liquidados 167 días SMLMV 616.000, 20.533 x 167 días: 3.429.067

- Por el año 2015 fecha exigibilidad 15 de febrero de 2016, días liquidados 360 días SMLMV 644.350, salario diario 13.839 x 360 4.982.243.

Sanción moratoria por no pago de salarios y prestaciones sociales: deberá pagarse al demandante una suma igual al último salario diario por cada día de retardo, esto es la suma de \$22.981 desde el 22 de febrero de 2016 hasta la fecha en que se realice su pago.

Indemnización por despido injusto: \$956.044

TERCERO: Se ordena reconocer a los demandados MIGUEL ANTONIO NEGRETE CARRASCAL y UBADEL BELLO PASTRANA el cálculo actuarial al demandante durante el término de la relación laboral, esto es, 14 de julio de 2014 al 21 de febrero de 2016.

CUARTO: COSTAS en esta instancia, Incluyéndose en ellas la suma equivalente a 1 SMLMV como agencias en derecho a cargo cada uno de los demandados MIGUEL NEGRETE CARRASCAL y UBADEL BELLO PASTRANA y a favor del demandante."

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia apelada en todo lo demás.

TERCERO: Sin costas en esta instancia.

CUARTO: Devolver el expediente a su juzgado de origen

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS RAFAEL MORA ROJAS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YÁNEZ ARRIETA.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página de la Rama Judicial /Tribunal Superior del Distrito Judicial de Montería (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156>) y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de 2024, siendo las ocho de la mañana.



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

EDICTO

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **HECTOR JOSÉ MARTINEZ RUIZ.**

DEMANDADO: **ALIADOS ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S -AENCO S.A.S Y ELECTRICARIBE S.A. E.S.P EN LIQUIDACIÓN-**

RADICADO: **23001310500220200018201** Fl.252 L. 2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral PRIMERO de la sentencia apelada, en el sentido de que entre las partes existió un contrato de trabajo a término indefinido hasta el 27 de mayo del 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REVOCAR PARCIALMENTE el numeral SEGUNDO de la sentencia apelada, en el sentido de declarar no probadas las excepciones de "EXISTENCIA DE JUSTA CAUSA PARA LA TERMINACION DE LA RELACION LABORAL, INEXISENCIA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN, JUSTA CAUSA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO", por lo dicho en la motivación, en su lugar, DECLARAR que la terminación del contrato fue sin justa causa.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior CONDENAR a la demandada ALIADOS ENERGÉTICOS DE COLOMBIA S.A.S "AENCO S.A.S", y solidariamente a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, a pagar al señor HÉCTOR JOSÉ MARTÍNEZ RUÍZ la suma de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/TE \$5.430.047 por concepto de indemnización por despido injusto, suma debidamente indexada.

CUARTO: DECLARAR que la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y LIBERTY SEGUROS S.A., en su condición de llamados en garantía, les corresponde asumir las condenas impuestas a ELECTRICARIBE S.A. E.S.P, en su calidad de solidaria, hasta el límite de cobertura de las pólizas tomadas a su favor.

QUINTO: REVOCAR el numeral CUARTO de la sentencia de primera instancia, y en su lugar, CONDENAR en costas a las demandadas y en favor de la parte demandante, dicha condena será tasada en primera instancia.

SEXTO: CONFIRMAR en lo demás.

SÉPTIMO: SIN COSTAS en esta instancia.

OCTAVO: Oportunamente regrese el expediente a su juzgado de origen”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-



SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **PAOLA ANDREA DIAZ BENITEZ Y OTROS.**

DEMANDADO: **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
TEMPOSERVICIOS S.A.S. Y OTROS.**

RADICADO: **23001310500420210031301** Fl.268 L. 2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral **TERCERO** de la sentencia apelada, de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo, en el sentido de que se deben deducir los abonos realizados a los demandantes, de conformidad con lo expuesto en la motiva.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **JAVIER ALONSO SANCHEZ MEJIA.**

DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES -COLPENSIONES.**

RADICADO: **23001310500220220000601** Fl.281 L.2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: REVOCAR la sentencia consultada, en el sentido de, **CONDENAR** a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, proceda a cancelar por concepto de reliquidación de indemnización sustitutiva la suma de \$16.212.343,43, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la demandada **COLPENSIONES**.

TERCERO: CONDENAR EN COSTAS en primera instancia, tásense las agencias en derecho en primera instancia.

CUARTO: SIN COSTAS en esta instancia, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva.

QUINTO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **ABEL ISAAC CONTRERAS TABOADA.**

DEMANDADO: **BANCO FALABELLA S.A.**

RADICADO: **23001310500520190015701** Fl.291 L.2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada, de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de este proveído.

SEGUNDO: Sin costas en esta instancia

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **ANA EVA PATIÑO PALENCIA**

DEMANDADO: **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES.**

RADICADO: **23001310500220210029201** Fl.292 L.2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral **SEGUNDO** de la sentencia apelada y consultada, en los siguientes términos:

"SEGUNDO: CONDENAR a la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES al reconocimiento y pago de retroactivo de la pensión de invalidez a favor de la demandante señora ANA EVA PATIÑO PALENCIA desde el 27 de enero de 2021 hasta el 30 de agosto de 2021 por la suma de \$6.813.945,00."

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **CARMELO DEL ROSARIO RUIZ LUGO.**

DEMANDADO: **FONDO NACIONAL DEL PASIVO PENSIONAL Y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A E.S.P. - FONECA y ELECTRICARIBE S.A E.S.P. EN LIQUIDACIÓN.**

RADICADO: **23001310500520220017901** Fl.293 L.2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen, fecha y contenidos reseñados en el preámbulo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **AUDIS CONSTANZA PLAZA GARCIA.**

DEMANDADO: **LUIS ANGEL RENDON TORO Y OTROS.**

RADICADO: **23001310500520230006001** Fl.298 L.2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral PRIMERO de la sentencia apelada, en el sentido de que la relación laboral tuvo lugar desde el día 22 de noviembre de 2022 hasta el 25 de noviembre de 2022.

SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente devuélvase el expediente al Juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **MAURICIO ANTONIO LUNA CASTRO**

DEMANDADO: **SERVICIAL IDEAL LTDA Y FRIGOSINU S.A.**

RADICADO: **23001310500420220011301** Fl.301 L. 2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de este proveído.

SEGUNDO: Costas como se indicó en la motiva. El magistrado ponente fija las agencias en derecho en 1 SMLMV.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su oficina de origen."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **OSCAR ALFONSO MONTIEL SOTO.**

DEMANDADO: **UNIÓN TEMPORAL J.J. PARQUE Y OTROS.**

RADICADO: **23001310500220210003101** Fl.303 L. 2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de este proveído.

SEGUNDO: SIN COSTAS, en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su Juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **LUIS CARLOS RHENALS AYALA** sucesor procesal de la señora **MARITZA DEL CARMEN OSPINO SOTO**.

DEMANDADO: **COLPENSIONES**.

RADICADO: **23001310500420200006002** Fl.311 L.2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral *SEGUNDO* de la sentencia apelada y consultada de origen y contenido reseñado, en los siguientes términos:

"SEGUNDO: DECLARAR que la señora *MARITZA DEL CARMEN OSPINO SOTO (Q.E.P.D)* tiene derecho a que la *ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES*, le reconozca y pague una pensión de invalidez en cuantía inicial de \$828.116 desde el día 18 de junio de 2019 hasta el día 05 de mayo de 2021, fecha del fallecimiento de la actora."

SEGUNDO: ADICIONAR la sentencia apelada y consultada, en el sentido de que, las sumas de dinero condenadas en el presente proceso deben pasar al proceso de sucesión de la señora *MARITZA DEL CARMEN OSPINO SOTO (Q.E.P.D)*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

CUARTO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.
DEMANDANTE: **AMELIA DEL SOCORRO BERROCAL URIBE.**
DEMANDADO: **COLPENSIONES.**
RADICADO: **23001310500220220007701** Fl.325 L.2023
H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: MODIFICAR el numeral **SEGUNDO** de la sentencia apelada y consultada, en los siguientes términos:

"SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES reconocer y pagar a la señora AMELIA DEL SOCORRO BERROCAL URIBE a partir del 08 de septiembre de 2021 pensión de vejez en cuantía de \$5.850.420,00 pesos, suma que deberá ser reajustada anualmente conforme al IPC expedido por el DANE."

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral **TERCERO** de la sentencia apelada y consultada, en el sentido de que, la demandada deberá cancelar por concepto de retroactivo pensional la suma de \$2.266.534,00, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: CONFIRMAR en lo demás.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS en esta instancia, el magistrado ponente fija las agencias en 1SLMMV.

QUINTO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **DELFA MÁRMOL VIDAL Y OTROS.**

DEMANDADO: **EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES
TEMPOSERVICIOS S.A.S Y OTROS.**

RADICADO: **23001310500220200013201** Fl.329 L.2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada de origen y contenido reseñado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SIN COSTAS, en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente regrese el expediente a su Juzgado de origen."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **KAREN CECILIA OTERO VILLERA**

DEMANDADO: **COLPENSIONES.**

RADICADO: **23001310500120220020401** Fl.332 L.2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada y consultada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente vuelva el expediente a su oficina de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MONTERÍA SALA CIVIL –FAMILIA – LABORAL
SECRETARÍA

E D I C T O

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

H A C E C O N S T A R:

Que el día veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), se profirió Sentencia dentro del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO: Ordinario Laboral.

DEMANDANTE: **HUGO EMIRO LÓPEZ RUIZ Y JESUS RAMÓN BERMUDEZ OSPINO**

DEMANDADO: **ELECTRICARIBE S.A E.S.P EN LIQUIDACIÓN.**

RADICADO: **230013105002201900409** Fl.337 L.2023

H.M.P.Dr. Carmelo del Cristo Ruiz Villadiego

La parte resolutive de dicha providencia es la siguiente:

"PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia consultada de origen y fecha reseñados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia.

TERCERO: Oportunamente devuélvase el expediente a su juzgado de origen".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (...) LOS MAGISTRADOS, CARMELO DEL CRISTO RUIZ VILLADIEGO, CRUZ ANTONIO YANEZ ARRIETA Y PABLO JOSÉ ALVAREZ CAEZ.

Y para notificar a las partes en la forma ordenada en el artículo 41 CPL, se fija el presente Edicto por el término de tres (3) días, en la página Web de la Rama Judicial/Tribunal Superiores/ Córdoba/Secretaría Sala-civil-familia-laboral-del Tribunal Superior de Montería/Edictos 2024 <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-de-la-sala-civil-familia-laboral-del-tribunal-superior-de-monteria/156> y en el aplicativo TYBA, hoy, cuatro (04) de abril de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho (8:00) de la mañana-

SAUDITH SARMIENTO ESTRADA
Secretaria